

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

No. 45

PARA:

GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E.

DIRECTORES INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD - IPS

PRIVADAS Y UNIVERSIDADES

DE:

DIRECCION - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE

NARIÑO - IDSN

ASUNTO:

SEGUNDO PROCESO ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE SERVICIO

SOCIAL OBLIGATORIO- SSO - 2024.

FECHA:

21 DE FEBRERO DE 2024.

En cumplimiento de la Ley 1164 de 2007, por el cual se dictan disposiciones del Talento Humano en Salud y la Resolución No.774 del 17 de mayo 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, que reglamenta el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, el Instituto Departamental de Salud de Nariño se permite CONVOCAR E INFORMAR, a profesiones de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA, ENFERMERIA, a participar inscribiéndose al SEGUNDO proceso de asignación de plazas que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social AÑO 2024, en cumplimiento del artículo 17 de la resolución 774 de 2022, por medio del cual se establece el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio -SSO, por el MSPS.





La inscripción la realizará cada profesional interesado, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone en su página WEB (www.minsalud.gov.co); el aplicativo contempla la selección por parte de los profesionales de PRIORIDADES y PREFERENCIAS.

Por lo anterior, la modalidad del Servicio Social Obligatorio en el Departamento de Nariño se presta de conformidad con la Resolución 774 de mayo 17 de 2022, artículo 8 numeral 8.1.1 "Instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas". Por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud de Nariño- IDSN, informa a las Empresas Sociales del Estado - E.S.E e Institucione Prestadoras de Salud- IPS y Universidades que tengan programas de MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA, ENFERMERIA, que el segundo proceso de asignación de plazas para prestar el Servicio Social Obligatorio- SSO se realizará el 23 de ABRIL de 2024 por el MSPS, en este proceso se debe tener en cuenta:

De acuerdo con las Resoluciones 0774 de 2022, en este proceso se debe tener en cuenta:

Actividad	Fechas	Responsable
Solicitud de asignación de códigos para	Hasta el 18 de marzo de	ESE. E IPS. Públicas y Privadas
nuevas plazas que serán dispuestas	2024 a las 5:00 p.m.	e Instituto Departamental de







CÓDIGO: F-PGED05-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 5 Salud de Nariño y MSPS para el primer proceso de asignación de 2024. Actualización de plazas disponibles Hasta el 19 de marzo de ESE. E IPS. Públicas y Privadas para el proceso de asignación (cierre 2024 a las 5:00 p.m. e Instituto Departamental de del aplicativo). Salud de Nariño y MSPS Reporte de profesionales que no Instituto Departamental de Salud 12 de marzo de 2024 pueden inscribirse al proceso hasta las 5.00 p.m. de Nariño, MSPS de asignación de plazas (artículo 22 Resolución 0774 de 2022) y reporte profesionales renuncia con justificada. Publicación de plazas disponibles para 21 de marzo de 2023 Ministerio de Salud y Protección la asignación. Social. Inscripción de profesionales aspirantes Del 2 de abril a las 8.00 Aspirantes Instituto е en el aplicativo dispuesto en la página a.m. al 9 de abril de 2024 Departamental de Salud de WEB por el Ministerio de Salud y a las 5.00 p.m. Nariño y MSPS. Protección Social (www.minsalud.gov.co) Verificación de profesionales aspirantes Hasta el 10 de abril de Instituto Departamental de Salud 150 9001 inscritos al proceso de asignación de 2024 a las 12:00 m. de Nariño SC-CER98915 plazas (cierre del aplicativo). Publicación de profesionales aspirantes 12 de abril de 2024 Ministerio de Salud y Protección verificados por las Direcciones Social. Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital en la página WEB CO-SC-CER98915 del Ministerio de Salud y Protección Social Presentación Del 15 al 17 de abril de revisión Ministerio de Salud y Protección reclamaciones de los profesionales 2024 Social. aspirantes al proceso de asignación de plazas Publicación definitiva de inscritos en la 19 de abril de 2024 Ministerio de Salud y Protección página WEB del Ministerio de Salud y Social. Protección Social. Asignación de Plazas. 23 de abril de 2024 Ministerio de salud Publicación de los resultados de la Ministerio de Salud y Protección 23 de abril de 2024 asignación de plazas en la página WEB Social. del Ministerio de Salud y Protección Social. Comunicación de las direcciones 23 al 26 de abril de 2024 Instituto Departamental de salud



de Nariño



resultados

Departamentales de salud y Distrital de

salud, por escrito, a IPS y profesionales

sobre

asignados

proceso.



CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 5

De acuerdo con las Resoluciones 0774 de 2022, en este proceso se debe tener en cuenta:

De acuerdo con las Resoluciones 0774 de 2022, en este proceso se debe tener en cuenta:

- Las Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud, deben reportar todas las plazas públicas y privadas que estén vacantes entre el 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, conforme a los lineamientos que entregue la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud.
- 2. Las plazas que no sean reportadas para el proceso, no podrán ser asignadas y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
- 3. La inscripción la realizará cada profesional interesado, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga en su página WEB (www.minsalud.gov.co); el aplicativo contempla la selección por parte de los profesionales de PRIORIDADES Y PREFERENCIAS. En todo caso, la Dirección Territorial de Salud brindará el apoyo requerido por el profesional que así lo solicite en las instalaciones de la entidad o en forma virtual de acuerdo a lo establecido por cada DTS. Las inscripciones que se realicen, utilizando instrumentos diferentes al mencionado, carecerá de validez para participar en el proceso de asignación de plazas.





- 4. Las inscripciones deben ser verificadas diariamente por cada Dirección Territorial de Salud (cambiando el estado de la misma), según el sitio de domicilio registrado por el Profesional en la inscripción. De esta manera, se puede ofrecer a los profesionales la posibilidad de ajustar inconsistencias y realizar una nueva inscripción antes del cierre.
- 5. Las Direcciones Departamentales de Salud y Distrital de Salud deben informar las plazas disponibles en este proceso para ser publicada, los profesionales inhabilitados y los resultados del proceso de asignación.
- 6. Las plazas que permanezcan vacantes del proceso de asignación anterior podrán asignarse en forma directa de acuerdo A LOS LINEAMIENTOS QUE INDIQUE EL MINISTERIO. para lo cual se deberá TENER EN CUENTA EL LINEAMIENTO QUE INDIQUE EL MINISTERIO. Es importante recordar que, si estas plazas no son asignadas, quedarán inactivas si no se dispone la plaza para el proceso público de asignación, no se podrá vincular ningún profesional y se tendrá que disponer para el siguiente proceso de asignación.
- 7. En caso de que estas plazas requieran ser asignadas mediante el proceso de asignación, deberán ser reportadas en el plazo señalado en el cronograma, (Hasta el 19 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.) y no se deberán asignarse directamente.





CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 5

- 8. Para efectos de seguimiento a la asignación de las plazas, las Direcciones Departamentales de Salud deben reportar en el aplicativo dispuesto en la página WEB del Ministerio, las fechas de vinculación de los profesionales a las plazas asignadas, y en caso de renuncias reportar la fecha de retiro y el profesional de la salud asignado directamente. Esta actualización requiere del documento de identidad del profesional y acta de posesión
- 9. Los profesionales que no puedan acreditar su título para la inscripción, pueden presentar certificación de la respectiva Institución de Educación Superior donde conste que el título lo obtendrán antes del 1 de mayo de 2024. Dicha certificación debe estar firmada por el Decano de la Facultad o director de Registro de la entidad Universitaria o quien según la Universidad tiene esta función y que claramente se evidencie que se le entregará el título, que ya cumplió con todos los requisitos técnicos y administrativos de la universidad correspondiente.
- 10. Se debe tener en cuenta que la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y la expedición de la tarjeta de identificación profesionales en medicina. MEDICINA, ODONTOLOGIA, . BACTERIOLOGIA, ENFERMERIA, lo realizará el Colegio Profesional correspondiente.



11. Para los profesionales en MEDICINA, ODONTOLOGIA, BACTERIOLOGIA, ENFERMERIA, que no resulten con plaza asignada, se entenderá que han cumplido con el servicio social obligatorio y podrán solicitar su inscripción en el ReTHUS y la expedición de la tarjeta profesional ante el Colegio profesional correspondiente. Dentro de los tiempos establecidos en la norma vigente. Esta situación será verificada directamente por el Colegio en las actas y listados que resulten de cada proceso de asignación.



- a. En todo caso, los profesionales que resulten sin plaza asignada, podrán ocupar plazas que resulten vacantes luego del proceso de asignación, en cualquier parte del territorio nacional.
- 12. Las Secretarías de Salud deberán certificar el cumplimiento del servicio social obligatorio en los siguientes casos:
 - A los profesionales en bacteriología, enfermería, odontología y medicina que lo prestaron en una de las plazas ubicadas en su jurisdicción.
 - A los profesionales que exoneraron o convalidaron en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 7 de la Resolución 0774 de 2022.
- 13. Las plazas que resulten vacantes en el proceso de asignación o que siendo asignadas queden libres con posterioridad a su provisión, podrán ser asignadas directamente por la IPS bajo los parámetros señalados por el Ministerio de Salud y Protección Social (instructivo de asignación directa). Las plazas que no sean







CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 5

reportadas para el proceso, no podrán ser asignadas y carecerán de validez para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.

14. Los profesionales que resulten sin plaza asignada durante el proceso y se vinculen a una plaza, no podrán solicitar inscripción en el ReTHUS y autorización de ejercicio o expedición de tarjeta profesional, según corresponda, hasta tanto culmine la prestación del Servicio Social Obligatorio.

Para mayor información link de la resolución 0774 de 2022 (https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20774% 20de%202022.pdf).

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Directora (E) IDSN

Proyectó: JOSE FREDY CAICEDO

Profesional Universitario - SSO

ANA BELEN ARTEAGA TORRES

subdirectora Calidad y Aseguramiento - IDSNSC-CER98915

Firma:

Firma:

×

GEMENT ST

